



REF.:

PROMULGA ACUERDO NÚMERO
SEISCIENTOS SESENTA
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 85.

DECRETO: N° 2010 //
COYHAIQUE, 08 ABR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- El informe expuesto por el señor Carlos Araneda Vásquez, Director de Administración y Finanzas.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1°.-PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Sesenta: En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vasquez, presentó informe N° 10 de fecha 29 de marzo de 2019, respecto de la licitación N° ID 2500-2-LE19 denominada: "Contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales".

Que dicho informe a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales y excede periodo alcaldicio.

Al efecto, y con el objetivo de contar con contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales, se procedió a realizar licitación pública ID 2500-2-LE19.

Esta Licitación se efectuó conforme a la Ley N° 19.886 y su reglamento a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N° 2500-2-LE19.

Ingresando a través de www.mercadopublico.cl, la siguiente oferta:

NOMBRE	RUT	MONTO
JAIME CARRILLO VERA	5.084.436-6	VALOR SEGÚN PIZARRA

I.- APERTURA ELÉCTRICA:

Revisión de la oferta se efectúa conforme a lo estipulado en los puntos Nro. 9 "PRESENTACION DE OFERTAS POR MERCADO PUBLICO" y Nro. 12. "PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS" de las Bases Administrativas Generales.

Antecedentes a verificar en el acto de Apertura:

REVISIÓN ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1.- Jaime Carrillo Vera.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES
Identificación del Oferente firmada por representante legal (Anexo N°1)	SI	Sin observaciones
Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases Administrativas (firmada por el representante legal (Anexo N°2)	SI	
Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado de acuerdo al art. 4° INC. 6° de la ley 19.886 de ley de compras. (Anexo N°3)	SI	Sin observaciones
Rut. Del Oferente	SI	Sin observaciones
RUT representante legal.	SI	Sin observaciones.

Proveedor adjunta copia patente Municipal, que acredita presencia regional.

ANEXOS TECNICOS

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES
Certificación de parte de la Superintendencia Electricidad y Combustibles	Si	Sin observaciones

ANEXOS ECONOMICOS

REQUISITO	SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°4: Hoja de Oferta. (Firmada por Representante Legal) correspondiente a detalle de la oferta económica, en el que deberá expresar el monto de los servicios requeridos según formulario adjunto	SI	Sin observaciones

Conforme a la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, pasa a evaluación la siguiente oferta:

NOMBRE	RUT	MONTO
Jaime Carrillo Vera	05.084.436-6	Según Valor Pizarra

II- PONDERACION CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de la oferta se efectúa conforme a lo estipulado en las bases administrativas especiales que rigen la licitación. Especialmente lo estipulado en punto Nro. 14 "NOTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN".



OFERENTE	OFERTA ECONOMICA (1)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2)		PRESENCIA REGIONAL (3)	
	PRECIO	PONDERACION	SI/NO	PONDERACION	SI/NO	PONDERACION
JAIME VERA CARRILLO	PRECIO SEGÚN PIZARRA ENTREGADO POR ENAP	70%	SI	10%	SI	20%
PUNTAJE TOTAL						100%

III. CONCLUSIÓN:

En consecuencia y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, esta comisión sugiere adjudicar al Proveedor Don Jaime Carrillo Vera, Rut 5.084.436-6, única oferta presentada y que obtiene el 100% del puntaje, ofertando los valores de Pizarra entregado por la Enap semanal.

SOMETIMIENTO:

De lo anterior y en conformidad a la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se solicita acuerdo del Concejo para la adjudicación del: "Contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales", a Don Jaime Carrillo Vera, Rut 5.084.436-6, por un periodo de 2 años, monto estimado \$ 45.000.000.- impuesto incluido, de acuerdo a lo señalado en el ART. 65 letra j), que en lo que interesa, indica que se requiere acuerdo de Concejo para:

"Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requieran el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo...", lo que ocurre en esta oportunidad.

Que habiéndose estimado permanente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- ADJUDICAR** la licitación ID 2500-2-LE19 denominada: "Contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales", al oferente Sr. Jaime Carrillo Vera, RUT: 5.084.436-6, por un monto estimado de \$ 45.000.000 impuesto incluido, por un plazo de 2 años.
- AUTORIZAR** la contratación señalada en tanto supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2º.-ENCARGASE a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con el Departamento de Adquisiciones.

3º NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas.

4º ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales- Control-Administración-Asesoría Jurídica-Secretario Municipal-DAF-Rentas-Asuntos del Concejo - Of.Partes.- A todas las Unidades.